Santiago, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 56.308-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 17/08/2021 14:16:58

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 17/08/2021 14:16:59

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 17/08/2021 14:16:59

RICARDO ALFREDO ABUAUAD DAGACH
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 17/08/2021 14:17:00

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 17/08/2021 14:17:00

GPXXVVXTXX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A. y los Abogados (as) Integrantes Ricardo Alfredo Abuauad D., Pedro Aguila Y. Santiago, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

GPXXVVXTXX